

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General Ayuntamiento de Roquetas de Mar 000011637

Fecha y hora de presentación: 30-03-2020 14:01:47 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 30-03-2020 14:07:15 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE20e00001425985

Interesado

CIF: P0407900J Código postal: 04740
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR País: España
Dirección: PZ. DE LA CONSTITUCION, 1 D.E.H:
Municipio: Roquetas de Mar Teléfono: 950338585
Provincia: Almería Correo electrónico: secretario@aytoroquetas.org
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE IMPLANTACION DE MECANISMOS DE FLEXIBILIZACION FISCAL EJERCICIO 2020 POR COVID-19

Unidad de tramitación de destino: Gabinete del Secretario de Estado E05067801

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Formulario

Expone:

SE SOLICITA PUESTA EN MARCHA CON CARACTER URGENTE DE MECANISMOS DE AYUDA CON MOTIVO DEL COVID-19 NECESARIOS PARA FLEXIBILIZACION FISCAL Y LA BONIFICACION DE IMPUESTOS LOCALES DEVENGADOS Y APROBADOS AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2020 QUE AFECTAN A LAS TASAS DE I.V.T.M. Y TASA RECOGIDA BASURA. EXPTE. 2020/7335

Solicita:

SE DA TRASLADO DE PROPUESTAS Y MECANISMOS DE AYUDA CON MOTIVO DEL COVID-19 NECESARIOS PARA FLEXIBILIZACION FISCAL Y LA BONIFICACION DE IMPUESTOS LOCALES DEVENGADOS Y APROBADOS AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2020 QUE AFECTAN A LAS TASAS DE I.V.T.M. Y TASA RECOGIDA BASURA. EXPTE. 2020/7335

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MINISTERIO_DE PRESIDENCIA.pdf	149.42 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-f77c63f624d0cb229a5032cc83787f98			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f77c63f624d0cb229a5032cc83787f98			

La oficina **Registro General Ayuntamiento de Roquetas de Mar**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 7448-78A2-B553-B5F3-F326-C074-3614-96A3-1525-1637-4332-2F34-3B53-7962-5449

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7448-78A2-B553-B5F3-F326-C074-3614-96A3-1525-1637-4332-2F34-3B53-7962-5449

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3097d03175d4f3fbc60d4a8cdb198ec001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 7448-78A2-B553-B5F3-F326-C074-3614-96A3-1525-1637-4332-2F34-3B53-7962-5449
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7448-78A2-B553-B5F3-F326-C074-3614-96A3-1525-1637-4332-2F34-3B53-7962-5449

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a3097d03175d4f3fbc60d4a8cdb198ec001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Sr. Presidente del Gobierno de la Nación
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMO
AV. PUERTA DE HIERRO, (COMPLEJO DE LA MONCLOA)
28071 MADRID

Expte. 2020/7335

La Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 30 de enero, que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional. Con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el brote de SARS-COV-2 como pandemia.

Ante la rapidez en la evolución de los hechos, por todos conocidos, tanto a escala nacional como internacional, y para hacer frente a esta situación grave y excepcional provocada por el coronavirus COVID-19, se procedió por el Gobierno de la Nación a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el reciente Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en BOE número 67, de 14 de marzo de 2020.

De acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha limitado la circulación de las personas (artículo 7) y se suspende el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales (artículos 9 y 10).

Además, el estado de alarma ha sido prorrogado hasta las 00.00 horas del 12 de abril de 2020 mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y, ayer, 29 de marzo, un consejo de ministros extraordinario ha endurecido las restricciones, cerrando toda actividad considerada no esencial.

Por tanto, nos encontramos en una situación de emergencia en la que se están adoptando y se deberán ir actualizando medidas que tendrán una gran incidencia en la vida de la nuestra ciudadanía, en la actividad de las empresas y en los servicios públicos prestados por todas las Administraciones Públicas.

Así pues, de conformidad con el artículo 21.1.m de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y a la vista del informe de la Tesorería Municipal, he acordado la modificación del calendario fiscal del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica y la Tasa de recogida de Basura ampliando su plazo de pago hasta el 4 de septiembre, lo que conllevará en la práctica, un aplazamiento sin intereses de más de 3 meses sin necesidad de solicitud de todos los contribuyentes.

1 / 2

Firma 1 de 1
GABRIEL AMAT AYLLON
30/03/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6f783ceea04505ac3d998cd8a47c21001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/9785 - Fecha Registro: 30/03/2020 13:16:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No obstante, debido a la situación que estamos viviendo, se hace necesario avanzar en toda aquella medida que suponga una flexibilización fiscal para el ciudadano, con el objetivo de ayudar a las familias y empresas del municipio, y paliar en la medida de lo posible y en el ámbito de nuestras competencias, las graves consecuencias que esta pandemia está produciendo en Roquetas de Mar.

Por todo ello, y como así establece nuestro artículo 9.2 de la Constitución Española, solicitamos al Presidente del Gobierno de la Nación y al Ministerio de Hacienda que pongan en marcha, de manera inmediata y urgente, mecanismos necesarios de flexibilización fiscal para la bonificación de los impuestos locales devengados y aprobados al presente ejercicio fiscal del 2020, para paliar la situación de asfixia económica que están sufriendo mis vecinos, como podría ser la bonificación del 50% del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica y la Tasa de Recogida de Basura, puesto que nuestro Ayuntamiento económicamente puede soportarlo.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 1	GABRIEL AMAT AYLLON	30/03/2020	Alcalde - Presidente
--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6f783ceea04505ac3d998cd8a47c21001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2020/9785 - Fecha Registro: 30/03/2020 13:16:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General Ayuntamiento de Roquetas de Mar 000011637

Fecha y hora de presentación: 30-03-2020 14:08:39 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 30-03-2020 14:13:36 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE20e00001426111

Interesado

CIF: P0407900J Código postal: 04740
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR País: España
Dirección: PZ. DE LA CONSTITUCION, 1 D.E.H:
Municipio: Roquetas de Mar Teléfono: 950338585
Provincia: Almería Correo electrónico: secretario@aytoroquetas.org
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE IMPLANTACION DE MECANISMOS DE FLEXIBILIZACION FISCAL EJERCICIO 2020 POR COVID-19

Unidad de tramitación de destino: Secretaría General EA0023081

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Formulario

Expone:

SE SOLICITA PUESTA EN MARCHA CON CARACTER URGENTE DE MECANISMOS DE AYUDA CON MOTIVO DEL COVID-19 NECESARIOS PARA FLEXIBILIZACION FISCAL Y LA BONIFICACION DE IMPUESTOS LOCALES DEVENGADOS Y APROBADOS AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2020 QUE AFECTAN A LAS TASAS DE I.V.T.M. Y TASA RECOGIDA BASURA. EXPTE. 2020/7335

Solicita:

SE DA TRASLADO DE PROPUESTAS Y MECANISMOS DE AYUDA CON MOTIVO DEL COVID-19 NECESARIOS PARA FLEXIBILIZACION FISCAL Y LA BONIFICACION DE IMPUESTOS LOCALES DEVENGADOS Y APROBADOS AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2020 QUE AFECTAN A LAS TASAS DE I.V.T.M. Y TASA RECOGIDA BASURA. EXPTE. 2020/7335

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MINISTERIO_DE_HACIENDA.pdf	149.27 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d8ca44603a7d6e28eb21d2e3a953f3d9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d8ca44603a7d6e28eb21d2e3a953f3d9			

La oficina **Registro General Ayuntamiento de Roquetas de Mar**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 6975-3B43-6A60-7E4E-7959-2C55-3F43-5757-7467-3155-7E23-645A-687C-7656-2F17-1A

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6975-3B43-6A60-7E4E-7959-2C55-3F43-5757-7467-3155-7E23-645A-687C-7656-2F17-1A

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7bd27e9b64c04d749a2b77dfdeb61c1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 6975-3B43-6A60-7E4E-7959-2C55-3F43-5757-7467-3155-7E23-645A-687C-7656-2F17-1A
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6975-3B43-6A60-7E4E-7959-2C55-3F43-5757-7467-3155-7E23-645A-687C-7656-2F17-1A

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7bd27e9b64c04d749a2b77dfdebd61c1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sra. Ministra de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
CL DE ALCALA,5 (REAL CASA DE LA ADUANA)
28014 MADRID

Expte. 2020/7335

La Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 30 de enero, que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional. Con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el brote de SARS-COV-2 como pandemia.

Ante la rapidez en la evolución de los hechos, por todos conocidos, tanto a escala nacional como internacional, y para hacer frente a esta situación grave y excepcional provocada por el coronavirus COVID-19, se procedió por el Gobierno de la Nación a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el reciente Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en BOE número 67, de 14 de marzo de 2020.

De acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha limitado la circulación de las personas (artículo 7) y se suspende el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales (artículos 9 y 10).

Además, el estado de alarma ha sido prorrogado hasta las 00.00 horas del 12 de abril de 2020 mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y, ayer, 29 de marzo, un consejo de ministros extraordinario ha endurecido las restricciones, cerrando toda actividad considerada no esencial.

Por tanto, nos encontramos en una situación de emergencia en la que se están adoptando y se deberán ir actualizando medidas que tendrán una gran incidencia en la vida de la nuestra ciudadanía, en la actividad de las empresas y en los servicios públicos prestados por todas las Administraciones Públicas.

Así pues, de conformidad con el artículo 21.1.m de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y a la vista del informe de la Tesorería Municipal, he acordado la modificación del calendario fiscal del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica y la Tasa de recogida de Basura ampliando su plazo de pago hasta el 4 de septiembre, lo que conllevará en la práctica, un aplazamiento sin intereses de más de 3 meses sin necesidad de solicitud de todos los contribuyentes.

1 / 2

Firma 1 de 1
GABRIEL AMAT AYLLON
30/03/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82784f4b90b642c898886e1a01fd5aad001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/9786 - Fecha Registro: 30/03/2020 13:16:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No obstante, debido a la situación que estamos viviendo, se hace necesario avanzar en toda aquella medida que suponga una flexibilización fiscal para el ciudadano, con el objetivo de ayudar a las familias y empresas del municipio, y paliar en la medida de lo posible y en el ámbito de nuestras competencias, las graves consecuencias que esta pandemia está produciendo en Roquetas de Mar.

Por todo ello, y como así establece nuestro artículo 9.2 de la Constitución Española, solicitamos al Presidente del Gobierno de la Nación y al Ministerio de Hacienda que pongan en marcha, de manera inmediata y urgente, mecanismos necesarios de flexibilización fiscal para la bonificación de los impuestos locales devengados y aprobados al presente ejercicio fiscal del 2020, para paliar la situación de asfixia económica que están sufriendo mis vecinos, como podría ser la bonificación del 50% del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica y la Tasa de Recogida de Basura, puesto que nuestro Ayuntamiento económicamente puede soportarlo.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 1	30/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82784f4b90b642c898886e1a01fd5aad001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/9786 - Fecha Registro: 30/03/2020 13:16:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

